



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

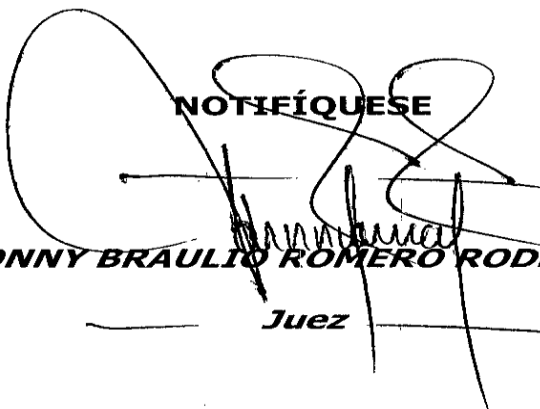
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2014-00564
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Deja a disposición y actualiza oficios

En atención al escrito que antecede, toda vez que se aportó el arancel judicial, se hace saber que el expediente se encuentra desarchivado por si necesita ser consultado en las instalaciones del Despacho, para lo cual deberá solicitar cita.

Igualmente se ordena actualizar el oficio por medio del cual se dispuso el levantamiento de la medida de embargo y se accede a la solicitud de entregar el citado oficio a MARIA CAMILA TIGUAQUE CANO, hija de la causante PIEDAD DEL SOCORRO CANO, atendiendo lo dispuesto en el artículo 597 No. 10 inciso 4 del C.G.P., el cual reza que *"En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares"*.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez